

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 13 de julio de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto de la Resolución que se cita, por la que se aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del arroyo Granadillas, en los tt.mm. de Rincón de la Victoria y Moclinejo (Málaga).

Notificación por edicto de la Resolución de 31 de mayo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Granadillas, en los términos municipales de Rincón de la Victoria y Moclinejo (Málaga), Expte. MA-51207.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

1. Antecedentes.

La Administración Hidráulica, que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH), puso en marcha en el año 1993, a través de la Subdirección General de Gestión del DPH, un proyecto al que denominó linde, con el objeto de delimitar y deslindar físicamente las zonas de DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corrieran el riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas.

El proyecto linde se configuró como un plan de actuación estructurado, que permitiera corregir a corto y medio plazo situaciones de presión externa de cualquier tipo sobre el DPH. El Proyecto tiene un carácter extensivo a la totalidad de las cuencas hidrográficas sobre las que mantiene su competencia la Administración Central, facultando una metodología homogénea en los estudios y en la aplicación de criterios económicos y legales, y es susceptible de su implantación en las cuencas intracomunitarias con competencias transferidas a la Comunidad Autónoma correspondiente.

En el tramo del Arroyo Granadillas comprendido desde su desembocadura en el mar hasta 3,5 km aguas arriba de la misma se detectaron riesgos de usurpación, explotación excesiva y degradación que aconsejaron la realización del deslinde del DPH.

De acuerdo con el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, y por la Ley 11/2005, de 22 de junio, el apeo y deslinde de los cauces de dominio público corresponde a la Administración del Estado, que los efectuará por los Organismos de cuenca, según el procedimiento reglamentario establecido en la sección 2.ª, del capítulo I, del título III, del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de DPH, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (Confederación Hidrográfica del Sur) mediante Real Decreto 2130/2004 de 29 de octubre, y, por ende, el artículo 50.1 y 2 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (capítulo XI, dedicado a la «Agencia Andaluza del Agua») y artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, queda facultada esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico, integrada en la Agencia Andaluza del Agua, para la realización de los deslindes de los cauces.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el art. 241 del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del DPH (RDPH), modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, con fecha 20 de febrero de 2009 el Director General del DPH de la Agencia Andaluza del Agua acuerda incoar el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del DPH de ambas márgenes del Arroyo Granadillas en los Términos Municipales de Rincón de la Victoria y Moclinejo (Málaga), en el tramo limitado por la sección siguiente:

Arroyo Granadillas: Desde su desembocadura en el mar hasta 3,5 km aguas arriba de la misma cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X: 386650 Y: 4067200.

Punto final: X: 386700 Y: 4063900.

Con la finalidad de delimitar el procedimiento a cuantos datos y referencias fuesen relevantes, se dio cumplimiento a lo previsto en el art. 240.2 y 3 del RDPH, solicitando al Servicio Provincial de Costas en Málaga, con fecha 6.3.2009, el límite del Dominio Público Marítimo Terrestre, si se hubiera practicado el deslinde y, en caso contrario, la línea probable de deslinde. No se recibió contestación.

Ante la falta de información con fecha 23.12.2009 se volvió a solicitar información a este respecto en el Servicio de Provincial de Costas de Málaga, obteniendo contestación 24.2.2010.

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 242 del RDPH, el acuerdo de incoación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el día 25.3.2009, y en el diario Málaga Hoy el día 27.3.2009. Asimismo, con fecha 6.3.2009, se comunicó a los Ayuntamientos de Rincón de la Victoria y Moclinejo. En la misma fecha se inició la notificación individualmente a los titulares catastrales previsiblemente afectados mediante carta certificada con acuse de recibo.

Durante la exposición pública del acuerdo de incoación fue aportada una serie de documentación que, conforme a lo expresado en el artículo 242.3 del R.D. 606/2003, fue incorporada al expediente y tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

De conformidad con el art. 242.3.b) del R.D. 606/2003 se ha solicitado la siguiente información:

La documentación de titulares afectados con sus domicilios respectivos obtenida mediante consulta en la Oficina Virtual del Catastro, se envía mediante correo certificado el día 6.3.2009 al Registro de la Propiedad de Málaga número 7, a fin de que los registradores en el plazo de 15 días manifestasen su conformidad con dicha relación o formularsen las observaciones que estimasen pertinentes. No se recibió respuesta, por lo que se da por válida la relación.

Se ha elaborado la Memoria prevista por el art. 242.3 del RDPH una vez completada la documentación exigida en el mismo, con el objeto del deslinde, características de los tramos, propiedades colindantes y estudios realizados en la zona. Se incluye la propuesta de deslinde definida mediante línea poligonal referida a puntos fijos.

Una vez completada la Memoria Descriptiva, conforme al art. 242.4 del RDPH, se realizó el trámite de información pública durante el plazo reglamentario de un mes, mediante envíos de anuncios al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el día 22.7.2009, al Diario Málaga Hoy y a los Ayuntamientos de Rincón de la Victoria y Moclinejo el día 28.7.2009. Dichas publicaciones fueron realizadas el 29.9.2009 en el BOP y el 2.11.2009 en el diario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242.5 del RDPH el día 28.7.2009 se requirió a los Ayuntamientos de Rincón de la Victoria y Moclinejo, así como, el 22.7.2009, a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga, solicitándoles informe sobre las cuestiones propias de sus respectivas competencias remitiéndoles la Memoria Descriptiva.

Los Ayuntamientos de Rincón de la Victoria y Moclinejo no remitieron ningún informe. La Delegación de Gobierno informa no ser los representantes de la Comunidad en este asunto.

Transcurrido el período reglamentario de un mes continuó la tramitación del expediente.

Esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de Andalucía de la Agencia Andaluza del Agua resuelve el día 11 de enero de 2010 la ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, por seis meses más. Dicha Resolución fue notificada en los términos previstos en el art. 49.1 de la Ley 30/1992. A tal efecto se cursaron notificaciones individuales mediante carta certificada con acuse de recibo el 14.1.2010. Dicho acuerdo de ampliación de plazo también fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 3.2.2010. En concordancia con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de notificar a los titulares desconocidos y en previsión de aquellos a los que dicha notificación no pudiese ser practicada, se remitió anuncio por edicto al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 3.3.2010. Dicho anuncio fue publicado en BOP el 26.3.2010.

Una vez examinada toda la documentación, así como informes y alegaciones presentadas, se convocó a todos los interesados, con la debida antelación de 10 días hábiles, al Acto de Reconocimiento sobre el terreno que tuvo lugar los días 26-30.11.2009 y 1-9-10-14.12.2009 (art. 242 bis.1). Los días 15.10.2009 se realizó la notificación individualizada a los titulares afectados, mediante carta certificada con acuse de recibo.

En concordancia con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de notificar a los titulares desconocidos y en previsión

de aquellos a los que dicha notificación no pudiese ser practicada, se remitió anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y a los Ayuntamientos de Rincón de la Victoria y Moclinejo para su exposición en los Tablones de Anuncios. Dicho anuncio fue publicado en BOP el 25.1.2010 para la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el terreno el día 25.2.2010.

En ambos actos se levantaron las correspondientes actas.

A la vista de las manifestaciones realizadas en el terreno, de la observación de la ubicación de las estaquillas con respecto a las condiciones topográficas y geomorfológicas de los tramos a deslindar, y, del análisis de las alegaciones presentadas, se modificaron las siguientes estacas: MD: E-31, E-34, E-38 a E-41, E-70 a E-77, tomándose las siguientes estacas auxiliares: E-30a, E-70a, E-72a, E-75a, E-75b, E-76a y E-76b. MI: E-72 y E-73, tomándose las siguientes estacas auxiliares: E-72a, E-72b, E-72c, E-72d, E-72e, E-72f y E-72g.

Los interesados en el expediente no han aportado títulos inscritos en el Registro de la Propiedad, a excepción de don José Antonio Muñoz Romero; el Excmo. Ayto. de Rincón de la Victoria; y don Antonio Fernando Toré Vivar y doña Pilar Marín Pineda. Con fecha 5.4.2010, se procede a solicitar al Registrador de la Propiedad de Málaga que practique anotación preventiva de deslinde sobre las fincas anteriores.

Practicadas las actuaciones anteriores se formuló el Proyecto de Deslinde en el mes de mayo de 2010, conteniendo conforme al art. 242 bis.3 del RDPH, la memoria descriptiva de los trabajos efectuados, con el análisis de todos los informes y todas las alegaciones presentadas hasta ese momento del procedimiento, y justificación de la línea de deslinde propuesta con las coordenadas UTM que definen la ubicación de todas las estaquillas así como los planos con la delimitación del DPH.

Dicho proyecto, conforme al art. 242 bis.4 del RDPH, se puso de manifiesto a los interesados para que en el plazo de quince días pudiesen alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretendiesen introducir sobre la línea de deslinde, cursándose a tal efecto las notificaciones individuales mediante carta certificada con acuse de recibo el 31.5.2010.

Igualmente se remitió Edicto al Boletín Oficial de la provincia el día 25.6.2010, publicándose el día 2 de julio de 2010, y el día 24.6.2010 se envió también el anuncio a los Ayuntamientos de Rincón de la Victoria y Moclinejo, el último domicilio conocido, para su exposición en sus respectivos tablones de anuncios.

Con fecha 1 de julio de 2010 esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de Andalucía de la Agencia Andaluza del Agua acuerda la suspensión del plazo establecido dominio público hidráulico del Arroyo Granadillas, sito en los términos municipales de Moclinejo y Rincón de la Victoria (Málaga), Expte. MA-51207. Dicha suspensión se produce desde que tiene entrada el expediente de referencia en los Servicios Jurídicos Provinciales, 8.7.2010 y la reanudación del plazo en la fecha en que a esta Unidad Administrativa le consta el informe de referencia, 8.10.2010, cursándose a tal efecto las notificaciones individuales mediante carta certificada con acuse de recibo el 19.7.2010.

Igualmente se remitió Edicto al Boletín Oficial de la provincia el 30.7.2010, publicándose el día 24.9.2010, y el día 29.7.2010 se envió el edicto a los Ayuntamientos de Rincón de la Victoria y Moclinejo con el último domicilio conocido de los propietarios para su exposición en sus respectivos tablones de anuncios.

En el informe preceptivo emitido por los Servicios Jurídicos Provinciales concluye, según expresó en el apartado primero que: «el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido. Si bien en dicha declaración se ha de disponer la conservación de los actos correctamente producidos que componen el expediente caducado, de modo que puedan integrarse en un nuevo procedimiento de deslinde. El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a Informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración».

Con fecha de 1 de marzo 2011 se firma el acuerdo de caducidad del expediente, según lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Con fecha de 7.3.2011 se envió el acuerdo al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, teniendo lugar esta publicación el día 21.3.2011. Seguidamente se procedió a la notificación a los interesados mediante carta certificada con acuse de recibo el día 30.3.2011, así mismo en la misma fecha se notificó también a los Ayuntamientos del Rincón de la Victoria y Moclinejo, a la Consejería de Medio Ambiente, a la Gerencia Territorial del Catastro, al Registro de la Propiedad y a la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza de Agua.

Finalmente, se remitió edicto al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 20/05/2011, publicándose en el BOJA núm. 86, del día 7.7.2011. También se envió la notificación edictal a los ayuntamientos de Rincón de la

Victoria y Moclinejo, con el último domicilio conocido de los propietarios, para su exposición en sus respectivos tabloneros de anuncios.

Una vez realizada la información pública del procedimiento de caducidad y reapertura del expediente, de conformidad con el art. 242.bis.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, con fecha 15 de julio de 2011 se remite al Servicio Jurídico Provincial el expediente de referencia, solicitando informe previo a la resolución de aprobación por el Organismo de Cuenca.

Con fecha de 24 de octubre de 2011 se emite un segundo informe por parte del Servicio Jurídico Provincial de Málaga informando desfavorablemente el expediente por no ajustarse el procedimiento reiniciado a las previsiones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. En este informe se indican las actuaciones a realizar para subsanar las deficiencias encontradas (publicación del nuevo acuerdo de incoación en algún medio de comunicación, realización de un nuevo trámite de audiencia y sometimiento del nuevo procedimiento a informe del Gabinete Jurídico Provincial).

En este sentido, el día 8 de noviembre de 2011 se publica en prensa, en el Periódico Málaga Hoy, la Resolución de 1 de marzo de 2011 de caducidad y reinicio del expediente del Arroyo Granadillas, según solicitaba el informe del Gabinete Jurídico Provincial de Málaga.

Con fecha 15 de diciembre de 2011 se realiza la Información Pública del nuevo trámite de audiencia (notificación a interesados, ayuntamientos, Delegación Provincial de la Secretaría General de Agua y Consejería de Medio Ambiente).

Con fecha 20 de enero de 2012 se realiza la publicación edictal en BOJA para la notificación a ausentes y desconocidos.

Con fecha 24 de enero de 2012 se envía la notificación edictal a los Ayuntamientos.

Tras la información pública se abre el plazo legalmente establecido para que los afectados por el procedimiento puedan consultar el Proyecto de Deslinde, puedan igualmente solicitar la documentación que consideren necesaria y, finalmente, si así lo consideran, presentar las alegaciones que consideren oportunas.

La Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General del Agua resuelve el día 16 de diciembre de 2011 la ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, por doce meses más. Dicha Resolución fue notificada en los términos previstos en el art. 49.1 de la Ley 30/1992.

A tal efecto se cursaron notificaciones individuales mediante carta certificada con acuse de recibo el 23.12.2011 y, a los ayuntamientos afectados, con la misma fecha. En concordancia con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de notificar a los titulares desconocidos y en previsión de aquellos a los que dicha notificación no pudiese ser practicada, se remitió anuncio por edicto al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha 20.1.2012. Dicho anuncio fue publicado en BOJA el 1.2.2012. Finalmente, con fecha 24 de enero de 2012 se realiza la notificación edictal del acuerdo de ampliación de plazo a los ayuntamientos afectados.

Tras analizar y responder las alegaciones presentadas por los afectados por el deslinde en este nuevo trámite de audiencia, se prepara el correspondiente Informe de Alegaciones, incorporando las nuevas alegaciones realizadas a las ya existentes.

Una vez realizada la información pública del nuevo trámite de audiencia y preparado el Informe de Alegaciones, de conformidad con el art. 242.bis.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, con fecha 18 de abril de 2012 se remite al Servicio Jurídico Provincial el expediente de referencia, solicitando informe previo a la resolución de aprobación por el Organismo de Cuenca.

2. Alegaciones formuladas.

(El análisis de las alegaciones formuladas se encuentra en la Resolución completa, que puede ser consultada en el BOJA núm. 129, de 3 de julio de 2012 –pág. 480 a 543–). La Resolución completa por la que se aprueba el Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Granadillas, en los términos municipales de Rincón de la Victoria y Moclinejo (Málaga), Expte., MA-51207, también puede ser consultada en las Oficinas de la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, situadas en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga. Teléfono para realizar consultas: 952 407 690.)

3. Resolución.

Habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y con las indicadas reclamaciones habidas en las operaciones de replanteo o en el correspondiente trámite de audiencia, con el resultado de haberse aceptado aquellas que han sido debidamente acreditadas y no modificándose la línea de deslinde ante aquellas que, no estando de acuerdo con la línea de DPH propuesta, no han probado los hechos constitutivos de su derecho, este Organismo considerándose conforme a lo expresado en el artículo 242.bis.5 del citado Reglamento, acuerda:

Establecer como línea de deslinde la señalada en los planos en planta adjuntados en el documento del expediente, Proyecto de Deslinde, y cuyos vértices de las curvilíneas que delimitan el Dominio Público Hidráulico están definidos por las siguientes coordenadas UTM:

MARGEN DERECHA		
Nº ESTACA	X	Y
E-1	386621.829	4063979.294
E-2	386624.638	4063992.227
E-3	386627.953	4064003.661
E-4	386628.977	4064014.297
E-5	386631.390	4064031.848
E-6	386634.010	4064039.081
E-7	386634.123	4064108.002
E-8	386657.303	4064211.223
E-9	386672.142	4064266.626
E-10	386682.551	4064301.481
E-11	386696.521	4064313.956
E-12	386748.017	4064413.408
E-13	386759.898	4064441.150
E-14	386779.354	4064470.965
E-15	386789.685	4064494.542
E-16	386794.052	4064507.722
E-17	386796.453	4064522.811
E-18	386794.716	4064544.892
E-19	386778.944	4064635.425
E-20	386759.686	4064674.340
E-21	386752.432	4064687.432
E-22	386741.045	4064698.969
E-23	386722.019	4064716.604
E-24	386701.760	4064729.376
E-25	386685.054	4064739.980
E-26	386648.012	4064772.832
E-27	386637.140	4064815.540
E-28	386639.545	4064857.559
E-29	386642.524	4064907.357
E-30	386648.557	4064987.709
E-30a	386656.353	4065011.609
E-31N	386657.743	4065034.360
E-32	386668.737	4065103.150
E-33	386666.648	4065137.795
E-34N	386688.148	4065226.904
E-35	386695.379	4065265.143
E-36	386700.663	4065344.220
E-37	386708.890	4065369.450
E-38N	386717.143	4065400.930
E-39N	386726.662	4065433.866
E-40N	386731.398	4065458.651
E-41N	386737.462	4065472.060
E-42	386745.638	4065494.777

MARGEN IZQUIERDA		
Nº ESTACA	X	Y
E-1	386643.181	4063964.492
E-2	386644.843	4063973.358
E-3	386648.402	4063986.725
E-4	386653.268	4064013.512
E-5	386653.000	4064027.570
E-6	386663.092	4064045.341
E-7	386673.281	4064074.461
E-8	386698.753	4064169.979
E-9	386729.682	4064277.322
E-10	386740.976	4064289.770
E-11	386772.239	4064373.687
E-12	386798.343	4064433.797
E-13	386804.342	4064453.080
E-14	386827.026	4064511.965
E-15	386839.051	4064534.494
E-16	386851.906	4064541.779
E-17	386857.948	4064554.323
E-18	386844.193	4064595.341
E-19	386817.197	4064645.904
E-20	386797.486	4064678.899
E-21	386781.203	4064717.463
E-22	386738.353	4064737.603
E-23	386711.786	4064764.598
E-24	386683.077	4064803.592
E-25	386674.079	4064827.159
E-26	386665.509	4064852.441
E-27	386663.366	4064886.515
E-28	386661.995	4064907.083
E-29	386665.012	4064918.052
E-30	386665.286	4064960.834
E-31	386671.319	4064972.077
E-32	386679.820	4065007.728
E-33	386678.998	4065021.715
E-34	386690.242	4065052.704
E-35	386688.596	4065096.582
E-36	386695.726	4065132.233
E-37	386708.616	4065183.516
E-38	386722.405	4065306.181
E-39	386731.564	4065326.300
E-40	386747.367	4065388.759
E-41	386777.896	4065490.212
E-42	386775.204	4065514.900
E-43	386775.633	4065541.038

MARGEN DERECHA		
Nº ESTACA	X	Y
E-43	386744.114	4065525.948
E-44	386742.347	4065548.528
E-45	386737.411	4065575.678
E-46	386729.458	4065600.085
E-47	386721.231	4065614.620
E-48	386707.488	4065635.550
E-49	386663.198	4065677.789
E-50	386652.907	4065686.493
E-51	386634.571	4065718.282
E-52	386624.742	4065743.222
E-53	386611.971	4065776.552
E-54	386581.951	4065844.779
E-55	386577.365	4065862.532
E-56	386575.335	4065953.031
E-57	386577.529	4065974.696
E-58	386579.056	4066012.350
E-59	386587.418	4066040.612
E-60	386598.326	4066145.795
E-61	386606.877	4066203.208
E-62	386602.773	4066251.951
E-63	386596.506	4066269.786
E-64	386597.416	4066411.152
E-65	386586.734	4066499.211
E-66	386479.540	4066678.702
E-67	386449.137	4066749.102
E-68N	386447.868	4066774.833
E-69N	386451.040	4066797.026
E-70N	386539.169	4066886.260
E-71N	386574.020	4066919.750
E-72N	386580.750	4066934.550
E-72a	386583.920	4066965.520
E-73N	386578.680	4066985.130
E-74N	386580.878	4067010.934
E-75N	386557.802	4067062.715
E-75a	386548.575	4067072.035
E-75b	386528.835	4067118.372
E-76N	386527.014	4067132.802
E-76a	386529.315	4067141.779
E-76b	386535.943	4067155.131
E-77N	386544.250	4067162.288
E-78	386608.518	4067223.324
E-79	386645.798	4067319.736

MARGEN IZQUIERDA		
Nº ESTACA	X	Y
E-44	386770.919	4065581.745
E-45	386754.636	4065609.169
E-46	386736.211	4065636.165
E-47	386704.073	4065675.587
E-48	386688.219	4065698.297
E-49	386658.224	4065752.716
E-50	386625.658	4065822.990
E-51	386608.947	4065871.411
E-52	386610.513	4065960.521
E-53	386625.521	4065992.521
E-54	386618.700	4066046.942
E-55	386637.588	4066193.265
E-56	386644.718	4066243.725
E-57	386634.023	4066333.675
E-58	386643.262	4066433.469
E-59	386628.707	4066492.599
E-60	386581.094	4066569.221
E-61	386552.385	4066615.927
E-62	386509.107	4066692.200
E-63	386494.982	4066725.206
E-64	386485.885	4066760.684
E-65	386491.451	4066784.616
E-66	386521.363	4066824.363
E-67	386555.022	4066860.750
E-68	386575.945	4066879.854
E-69	386615.971	4066923.792
E-70	386617.790	4066952.902
E-71	386585.808	4067042.498
E-72N	386560.337	4067082.887
E-72a	386556.528	4067091.789
E-72b	386552.906	4067102.367
E-72c	386549.121	4067114.137
E-72d	386546.904	4067121.525
E-72e	386546.472	4067130.080
E-72f	386548.636	4067137.882
E-72g	386553.804	4067146.668
E-73N	386555.743	4067149.370
E-74	386568.668	4067159.906
E-75	386593.521	4067173.190
E-76	386655.653	4067219.039
E-77	386689.505	4067316.737

Consecuentemente con lo anterior se establece como Dominio Público Hidráulico la franja comprendida entre ambas curvilíneas definidas por los márgenes izquierda y derecha del tramo del Arroyo Granadillas en los términos municipales de Rincón de la Victoria y Moclinejo limitado por las secciones siguientes:

Arroyo Granadillas: Desde su desembocadura en el mar hasta 3,5 km aguas arriba de la misma cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X: 386650 Y: 4067200.

Punto final: X: 386700 Y: 4063900.

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en virtud de las competencias atribuidas según el art. 14 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 enero (BOJA núm. 6, de 12 de enero), conforme con la anterior propuesta y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que se notifica comunicándole que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso de alzada la Secretaría General de Agua de la Consejería de agricultura Pesca y Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición segunda de la Orden de 25 de enero de 2012 por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesa de contratación –BOJA núm. 26, de 8 de febrero–), pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Así lo acordó y firmó en Sevilla el 31 de mayo de 2012, el Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

La Resolución completa por la que se aprueba el Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Granadillas, en los términos municipales de Rincón de la Victoria y Moclinejo (Málaga), Expte. MA-51207, puede ser consultada como se ha indicado en el BOJA núm. 129, de 3 de julio de 2012, págs. 480 a 543) y, también puede ser consultada en las Oficinas de la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, situadas en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga. Teléfono para realizar consultas: 952 407 690.

Sevilla, 13 de julio de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANEXO**APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL ARROYO GRANADILLAS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MOCLINEJO Y RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA). EDICTO DE RESOLUCIÓN APROBATORIA.**

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	T.M
AFRICA ROLDAN ROMERO (STUDIO FOTOGRAFICO A.J. MARTIN)	29082A005005490000LF	005	549	RINCÓN DE LA VICTORIA
AGUILAR TERNERO FRANCISCO	6741813UF8664S0001FH	005	13	RINCÓN DE LA VICTORIA
ANAYA GARRIDO FRANCISCO	6652906UF8665S0001UP	005	06	RINCÓN DE LA VICTORIA
ANAYA JIMENEZ JOSEFA	6652905UF8665S0001ZP	005	05	RINCÓN DE LA VICTORIA
ANAYA MARTIN ADOLFO	6652904UF8665S0001SP	005	04	RINCÓN DE LA VICTORIA
ANAYA MORENO MANUEL	6849935UF8664N0001PI	005	35	RINCÓN DE LA VICTORIA
ANGULO ALCAIDE FRANCISCA	6650903UF8665S0001HP	005	03	RINCÓN DE LA VICTORIA
ANTONIA MORENO MUÑOZ	29082A005001710000LM	005	171	RINCÓN DE LA VICTORIA
	29082A005001700000LF	005	170	RINCÓN DE LA VICTORIA
BALLESTEROS HEREDIA MIGUEL	29082A006004450000LS	006	445	RINCÓN DE LA VICTORIA
BALLESTEROS JIMENA ROSARIO	29082A006004280000LT	006	428	RINCÓN DE LA VICTORIA
BONILLA GARCIA M JOSE	6741829UF8664S0001HH	005	29	RINCÓN DE LA VICTORIA
BRAVO BLANCO JOSE	6849907UF8664N0001MI	005	07	RINCÓN DE LA VICTORIA
BRAVO RAMIREZ SALVADOR	6652905UF8665S0001ZP	005	05	RINCÓN DE LA VICTORIA
CASTRO RETAMERO JUAN	6854419UF8665S0001WP	005	19	RINCÓN DE LA VICTORIA
CLAROS SERRANO JOSE	29082A006004460000LZ	006	446	RINCÓN DE LA VICTORIA
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS GRANADOS Camino Viejo de Vélez	6742601UF8664S		01	RINCÓN DE LA VICTORIA
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS. EDIFICIO LOCEAMAR	6743604UF8664S		04	RINCÓN DE LA VICTORIA
CONCEPCION ROLDAN BELTRAN	29082A005005490000LF	005	549	RINCÓN DE LA VICTORIA
CRISTOFOL ALVAREZ JOSE	6739501UF8663N0001KF	005	01	RINCÓN DE LA VICTORIA
CRUZADO GARCIA FRANCISCA	6741814UF8664S0001MH	005	14	RINCÓN DE LA VICTORIA
CRUZADO VEGA ANTONIO	6741814UF8664S0001MH	005	14	RINCÓN DE LA VICTORIA
DETALLES TOPOGRAFICOS	29082A006090290000LB	006	9029	RINCÓN DE LA VICTORIA
	29082A006090280000LA	006	9028	RINCÓN DE LA VICTORIA
	29082A006090270000LW	006	9027	RINCÓN DE LA VICTORIA
	29082A006090950000LA	006	9095	RINCÓN DE LA VICTORIA
	29082A006090090000LO	006	9009	RINCÓN DE LA VICTORIA
DIAZ FERNANDEZ ILUMINADA	6849950UF8664N1002ZU	005	50	RINCÓN DE LA VICTORIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN MÁLAGA	29082A008090010000LD			RINCÓN DE LA VICTORIA
DOMINGUEZ BRAVO MANUEL	001707000UF86F0001YM	005	9506	RINCÓN DE LA VICTORIA
DOMINGUEZ BRAVO MARIA DEL VALLE	001707000UF86F0002UQ	005	9506	RINCÓN DE LA VICTORIA
DOMINGUEZ GONZALEZ SALVADOR	29082A005005960000LE	005	596	RINCÓN DE LA VICTORIA
DOMINGUEZ LOPEZ AMALIA	6854419UF8665S0001WP	005	19	RINCÓN DE LA VICTORIA
DOMINGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	6650902UF8665S0001UP	005	02	RINCÓN DE LA VICTORIA
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L	6540101UF8664S0001IH	005	01	RINCÓN DE LA VICTORIA
FRANCISCO FAURA Abogado de José lopez ríuz				
FUENTES BUSTAMANTE BRIGIDA	6654608UF8665N0001MW	005	08	RINCÓN DE LA VICTORIA
FUENTES SANTIAGO MIGUEL	6849906UF8664N0001FI	005	06	RINCÓN DE LA VICTORIA
GALACHO SANTAELLA JUAN ANTONIO	6654601UF8665N0001YW	005	01	RINCÓN DE LA VICTORIA

GAMEZ REDONDO FRANCISCO	29082A006011080000LP	006	1108	RINCÓN DE LA VICTORIA
GARCIA LOZANO ROSARIO	29082A005005960000LE	005	596	RINCÓN DE LA VICTORIA
GARCIA MACÍAS FRANCISCO	6741829UF8664S0001HH	005	29	RINCÓN DE LA VICTORIA
GARCIA MARTIN DOLORES	6653701UF8665S0001TP	005	01	RINCÓN DE LA VICTORIA
	6654613UF8665S0001KP	005	13	RINCÓN DE LA VICTORIA
GARCIA MORENO ANA	29082A005004150000LG	005	415	RINCÓN DE LA VICTORIA
	29082A005004050000LZ	005	405	RINCÓN DE LA VICTORIA
	29082A005003950000LO	005	395	RINCÓN DE LA VICTORIA
GARRIDO DOMINGUEZ JOSE	6854421UF8665S0001HP	005	21	RINCÓN DE LA VICTORIA
GOMEZ BARRIENTOS MIGUEL A	29082A005005970000LS	005	597	RINCÓN DE LA VICTORIA
GOMEZ FERNANDEZ RAFAELA	29082A006004560000LG	006	456	RINCÓN DE LA VICTORIA
GÓMEZ MARTÍN ANTONIO	29082A005003960000LK	005	396	RINCÓN DE LA VICTORIA
GOMEZ RUIZ IGNACIO	29082A006010820000LL	006	1082	RINCÓN DE LA VICTORIA
GONGORA NOGUERA DENISE	29082A006004490000LW	006	449	RINCÓN DE LA VICTORIA
GUTIERREZ GONZALEZ LUIS MANUEL	6753801UF8665S0001QP	005	01	RINCÓN DE LA VICTORIA
HERRANZ GONZALEZ VICENTA	6741813UF8664S0001FH	005	13	RINCÓN DE LA VICTORIA
JOSE ANTONIO MUÑOZ ROMERO	6849930UF8664N0001AI	005	30	RINCÓN DE LA VICTORIA
LARA RUIZ ENCARNACION	29082A006004670000LK	006	467	RINCÓN DE LA VICTORIA
LEBRAVALON SL	6743602UF8664S0001DH	005	02	RINCÓN DE LA VICTORIA
LEON MARTINEZ MARIA JOSE	6654601UF8665N0001YW	005	01	RINCÓN DE LA VICTORIA
MACÍAS ROMAN MARIA TERESA	6849932UF8664N0001YI	005	32	RINCÓN DE LA VICTORIA
	6849931UF8664N0001BI	005	31	RINCÓN DE LA VICTORIA
MARIA LUISA JACINTO ANA MARIA Y ANTONIO BERDAG	29082A005004610000LK	005	461	RINCÓN DE LA VICTORIA
	29082A005003050000LJ	005	305	RINCÓN DE LA VICTORIA
	29082A005002460000LZ	005	246	RINCÓN DE LA VICTORIA
	29082A005002430000LJ	005	243	RINCÓN DE LA VICTORIA
	29082A006010330000LS	006	1033	RINCÓN DE LA VICTORIA
	29082A006010320000LE	006	1032	RINCÓN DE LA VICTORIA
29082A006004530000LA	006	453	RINCÓN DE LA VICTORIA	
MARIN HIJANO MARIA VICTORIA (HEREDEROS DE)	6854416UF8665S0001ZP	005	16	RINCÓN DE LA VICTORIA
MARTIN MARTIN ROSARIO	6849910UF8664N0001MI	005	10	RINCÓN DE LA VICTORIA
	6849911UF8664N0001OI	005	11	RINCÓN DE LA VICTORIA
MEDINA MORENO ANTONIO (HROS DE)	6654611UF8665S0001MP	005	11	RINCÓN DE LA VICTORIA
MOLINA TORO MANUEL	29082A006004660000LO	006	466	RINCÓN DE LA VICTORIA
MORENO GUTIERREZ AMALIA	29082A005005480000LT	005	548	RINCÓN DE LA VICTORIA
	29082A006011100000LQ	006	1110	RINCÓN DE LA VICTORIA
MORENO GUTIERREZ AMALIA Y VARIOS	29082A006011060000LG	006	1106	RINCÓN DE LA VICTORIA
MORENO GUTIERREZ CONCEPCION	29082A006011090000LL	006	1109	RINCÓN DE LA VICTORIA
	29082A006010700000LU	006	1070	RINCÓN DE LA VICTORIA
MORENO GUTIERREZ FRANCISCO (HROS DE)	29082A006011110000LP	006	1111	RINCÓN DE LA VICTORIA

MORENO GUTIERREZ JOSE (HROS DE)	29082A006010690000LW	006	1069	RINCÓN DE LA VICTORIA
MORENO LOPEZ ADELA HROS	29082A005005560000LR	005	556	RINCÓN DE LA VICTORIA
MORENO LOPEZ JOSE	29082A005005570000LD	005	557	RINCÓN DE LA VICTORIA
MORENO LOPEZ JOSE	29082A006004430000LJ	006	443	RINCÓN DE LA VICTORIA
MORENO LOPEZ MIGUEL	29082A006004500000LU	006	450	RINCÓN DE LA VICTORIA
MORENO MORENO JOSE	6854403UF8665N0001MW	005	03	RINCÓN DE LA VICTORIA
MORENO RODRIGUEZ DOLORES	6849921UF8665S0001EP	005	21	RINCÓN DE LA VICTORIA
MORENO RUIZ AMALIA	29082A006010830000LT	006	1083	RINCÓN DE LA VICTORIA
MORENO RUIZ JOSE	29082A006010660000LZ	006	1066	RINCÓN DE LA VICTORIA
MORENO RUIZ MARIA	29082A006010830000LT	006	1083	RINCÓN DE LA VICTORIA
	29082A006010720000LW	006	1072	RINCÓN DE LA VICTORIA
MORENO VILLALBA ANTONIO	29082A006010740000LB	006	1074	RINCÓN DE LA VICTORIA
MUÑOZ LOPEZ ANTONIO	29082A006010140000LP	006	1014	RINCÓN DE LA VICTORIA
MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCA	6650902UF8665S0001UP	005	02	RINCÓN DE LA VICTORIA
OLEA ALCAIDE ANTONIO (HEREDEROS DE)	29082A006010150000LL	006	1015	RINCÓN DE LA VICTORIA
ORTEGA RUBIO JOSE MANUEL	6654610UF8665S0001FP	005	10	RINCÓN DE LA VICTORIA
OTERO GONZALEZ ANTONIO JESUS	6654608UF8665N0001MW	005	08	RINCÓN DE LA VICTORIA
PEREZ GOMEZ ANTONIO	29082A005002330000LM	005	233	RINCÓN DE LA VICTORIA
PEREZ PEREZ JOSE	29082A006011000000LU	006	1100	RINCÓN DE LA VICTORIA
RANDO FERNANDEZ JOSE MANUEL	29082A006010290000LE	006	1029	RINCÓN DE LA VICTORIA
RANDO FERNANDEZ MARIA LUISA	29082A006010300000LI	006	1030	RINCÓN DE LA VICTORIA
RANDO MORENO ADELA	29082A006010310000LJ	006	1031	RINCÓN DE LA VICTORIA
REDONDO PEREZ JOSEFA	29082A006011080000LP	006	1108	RINCÓN DE LA VICTORIA
RISOTO VAZQUEZ JUAN MANUEL	6849922UF8665S0001SP	005	22	RINCÓN DE LA VICTORIA
RODRIGUEZ MOLINA CONCEPCION	29082A006010150000LL	006	1015	RINCÓN DE LA VICTORIA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL JESUS	6650904UF8664N0001WI	005	04	RINCÓN DE LA VICTORIA
RODRIGUEZ SIMON FRANCISCO	6849912UF8664N0001KI	005	12	RINCÓN DE LA VICTORIA
ROJAS ANGEL (Y OTROS)	6743607UF8664S0001SH	005	07	RINCÓN DE LA VICTORIA
ROLDAN ORTIZ FRANCISCO	6849904UF8664N0001LI	005	04	RINCÓN DE LA VICTORIA
ROLDAN ROMERO AFRICA	29082A005005950000LJ	005	595	RINCÓN DE LA VICTORIA
ROMERO FDEZ VICTORIA (Y OTROS)	6649101UF8664N0001XI	005	01	RINCÓN DE LA VICTORIA
ROMERO GARCIA JOSE	6854420UF8665S0001UP	005	20	RINCÓN DE LA VICTORIA
RUIZ LOPEZ BERNARDO	6849909UF8664N0001KI	005	09	RINCÓN DE LA VICTORIA
RUIZ LOPEZ JUAN MIGUEL	6849950UF8664N1001BY	005	50	RINCÓN DE LA VICTORIA
RUIZ RODRIGUEZ FRANCISCO MIGUEL	6849949UF8664N0001JI	005	49	RINCÓN DE LA VICTORIA
SALADO MORENO JOSE	29082A006004570000LQ	006	457	RINCÓN DE LA VICTORIA
SALADO RUIZ MARIO ANTONIO	6654603UF8665N0001QW	005	03	RINCÓN DE LA VICTORIA
SANCHEZ GUERRERO JOSE	29082A005001720000LO	005	172	RINCÓN DE LA VICTORIA
SANTIAGO CONEJO ROSA DEL MAR	6654610UF8665S0001FP	005	10	RINCÓN DE LA VICTORIA
SASTRE MANJON JESUS	6741817UF8664S0001RH	005	17	RINCÓN DE LA VICTORIA
SOCIEDAD MALAGUEÑA HERMANOS RUIZ SL	6849918UF8664N0001EI	005	18	RINCÓN DE LA VICTORIA
SORIANO LLINARES MARTA MARIA	29082A006010140000LP	006	1014	RINCÓN DE LA VICTORIA
TORO MORENO ANTONIO (HEREDEROS DE)	29082A006010710000LH	006	1071	RINCÓN DE LA VICTORIA
TORO MORENO FRANCISCO	29082A006010990000LU	006	1099	RINCÓN DE LA VICTORIA
	29082A006011070000LQ	006	1107	RINCÓN DE LA VICTORIA
VERTEDOR GARCIA MARIA VICTORIA	6650904UF8664N0001WI	005	04	RINCÓN DE LA VICTORIA
VILLODRES GOMEZ JOSE ANTONIO	29082A006004670000LK	006	467	RINCÓN DE LA VICTORIA
VILLODRES MORENO JOSE	29082A006010730000LA	006	1073	RINCÓN DE LA VICTORIA
	29082A006010680000LH	006	1068	RINCÓN DE LA VICTORIA